



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03715-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales y el Informe Legal N° 02284-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM) N° 2-20-E/920 el Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Director General de Relaciones Internacionales de este Ministerio, que se llevará a cabo la reunión preparatoria de la Reunión Ministerial sobre Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, el 10 y 11 de diciembre de 2024;

Que, con Informe Técnico N° 00012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del Sector Defensa que participará en la reunión preparatoria de la Reunión Ministerial sobre Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 00012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC anexado al Oficio N° 03715-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del Sector Defensa que participará en la reunión preparatoria de la Reunión Ministerial sobre Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, por cuanto permitirá optimizar la participación del Ministro Defensa en la Conferencia Ministerial del año 2025, en el marco de la especial importancia que le otorga el Ministerio de Defensa a la contribución a la paz y seguridad internacionales; asimismo, precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por

concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Declaración de Gastos s/n de fecha 22 de noviembre de 2024 suscrita por el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000598 y N° 0000003106, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida reunión, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que el día de retorno genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 02284-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del citado personal, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y del Coronel EP (r) Guillermo Augusto Portillo Carrillo, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, para que participen en la reunión preparatoria de la Reunión Ministerial sobre Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, el 10 y 11 de diciembre 2024, autorizando su salida del país el 9 de diciembre y su retorno el 12 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (clase económica): Lima – Montevideo (República Oriental de Uruguay) - Lima
US\$ 2,348.50 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 4,697.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días

US\$ 2,220.00

Total a pagar:

US\$ 6,917.00

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa